



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **dieciocho de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete de junio** de la presente anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto el quince de junio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuanta misma que consiste en el escrito signado por la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto, en una foja con texto por un solo lado y su respectivo anexo identificado con el folio 0000215 del Consejo Distrital 14 del Instituto, consistente en el escrito signado [REDACTED] representante de la persona física denunciada, que obra en una foja con texto por un solo lado, por el que manifiesta que su representada ha dado cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en el proveído de dieciocho de mayo, consistentes en retirar las publicaciones denunciadas. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y toda vez que la parte denunciada manifestó dar cumplimiento a las medidas cautelares, consistentes en retirar las publicaciones denunciadas conforme a lo señalado en el proveído de dieciocho de mayo, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el Acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar si las siguientes publicaciones, se encuentran visibles o no:

| NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA <small>ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN</small> | Enlace de la cuenta <small>ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN</small> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] |

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/105/2024-P.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM